



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad
326-SAT-I.- 70092



"2006, Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37 Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F.

Me refiero al oficio número 67993 de fecha 9 de noviembre de 2006, mediante el cual esta Administración Central le solicitó publicar en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, los resolutivos en los que se establece como se llevarán a cabo las operaciones de comercio exterior para los efectos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación publicado en el DOF el 1º de noviembre de 2006, a partir de la entrada en vigor del Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.

Al respecto y de conformidad con los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle que los citados resolutivos se adicionen en la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE), en vez de en la Segunda como se menciona en el oficio de referencia.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de adición aludida y me permito solicitarle dejar sin efectos el oficio 67993 de fecha 9 de noviembre de 2006.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexos: 1 foja útil.

Atentamente,
El Subadministrador

Por suplencia en ausencia de la Administradora de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, último párrafo, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 en el mismo órgano, firma el Subadministrador de Normatividad.


Christopher Palacios Domínguez.

Proyecto de tercera Resolucion de modificaciones

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>xx. Para los efectos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación, las personas morales que cuenten con un programa, deberán realizar sus operaciones de comercio exterior del 13 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="324 588 568 1155">1. Las personas morales que al 13 de noviembre de 2006, cuenten con un programa de maquiladora o PITEX, utilizarán los formatos, avisos, las claves de pedimento y los identificadores que correspondan a maquiladoras o PITEX, según se trate, para realizar sus operaciones, establecidos en los Anexos 1 y 22, Apéndices 2 y 8 de la presente Resolución.<li data-bbox="584 588 812 1155">2. Las personas morales que a partir del 13 de noviembre de 2006 les sea otorgado un programa, utilizarán los formatos, avisos, claves de pedimento y los identificadores que correspondan a maquiladoras, para realizar sus operaciones, establecidos en los Anexos 1 y 22, Apéndices 2 y 8 de la presente Resolución.	<p>Se solicita incorporar los resolutivos, derivado de la modificación al Decreto de maquila y la abrogación del Decreto PITEX, establecidas en el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación, publicado en el DOF el 1° de noviembre de 2006.</p>
xxx. Para los efectos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios a la Exportación, las reglas que se refieran a maquiladoras y PITEX contenidas en la presente Resolución, también serán aplicables a las personas morales a las que la SE les autorice un programa, a partir del 13 de noviembre de 2006.		